PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 120/2024

Paraguarí, 04 de junio de 2024

V I S T O S: La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Resolución Nº 37/2021 "POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 14 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (AD REFERENDUM)".

La Nota DNCP Nº 584/2024.

El Dictamen UOC Nº 07/2024; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través de la Nota DNCP Nº 584/2024, de fecha 25 de abril del corriente, instó a esta Convocante a que en el plazo de 90 (noventa) días a partir de la recepción de la misma, proceda a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el estado de las licitaciones que han excedido el plazo de evaluación y que se encuentran en el listado anexo a la misiva de referencia, encontrándose alcanzado por tal situación el proceso licitatorio identificado como PAC Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 402535.----------

El ente rector en materia de compras públicas, funda su exhorto refiriendo que tal acción es fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y para preservar los principios de legalidad, economía, eficiencia, transparencia y publicidad, que rigen en la contratación pública.--

La convocatoria correspondiente al PAC Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 402535, fue llevada adelante en carácter Ad Referendum, entiéndase, sin cobertura presupuestaria inicial, disponiéndose su adjudicación conforme a la Resolución Nº 37/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, procediéndose en consecuencia a las notificaciones a los oferentes.----------

Si bien fue dictado el antedicho Acto Administrativo y notificado a los oferentes; para la comunicación de la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), es requisito ineludible contar con la cobertura presupuestaria pertinente.----------

Sin embargo, tales recursos presupuestarios no fueron obtenidos en el ejercicio fiscal 2021, como así tampoco en el ejercicio 2022.----------

La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, establece las causales bajo las cuales las Convocantes podrán cancelar una licitación, mencionándose entre ellas, el concurso de caso fortuito o fuerza mayor.----------

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Hugo Ignacio Ríos A.
Juez Penal de Sentencia

Abog. Oscar Antonio Villalba
Juez de Paz
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 120/2024

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Convocante, se expidió en los términos del Dictamen UOC Nº 07/2024, de fecha 03 de junio del corriente, en cuyo apartado pertinente, en virtud a la no obtención de los recursos presupuestarios necesarios para la cobertura dineraria del proceso licitatorio en cuestión, en dos ejercicios fiscales consecutivos; y a fin de regularizar el estado del mismo en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), recomienda dejar sin efecto la Resolución Nº 37/2021 "POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 14 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (AD REFERENDUM)" – ID Nº 402535 y cancelar el proceso licitatorio, enmarcando la situación en la causal de cancelación mencionada en el precitado artículo legal.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias; y conforme a lo expuesto en el considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 37/2021 "POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 14 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (AD REFERENDUM)" – ID Nº 402535.----------

Artículo 2º: **CANCELAR**, el Proceso Licitatorio PAC Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 402535, al amparo de la causal de cancelación configurada por el concurso de un caso fortuito o de fuerza mayor, previsto en el Art. 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Artículo 3º: **NOTIFICAR**, lo resuelto a los respectivos oferentes.----------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de su difusión y consecuente regularización en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

Ante mí:

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Hugo Ignacio Ríos A.
Juez Penal de Sentencia

Abog. Oscar Antonio Villalba
Juez de Paz
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí